

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 2023 00582 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

- 1.- DECLARA TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por TBA OBRAS CIVILES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y, en contra del CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, por pago total.
- 2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. **Ofíciese**.
- 3.- A solicitud del ente interesado, déjese la constancia pertinente respecto de la **extinción** de las obligaciones base de recaudo, contenidas en las facturas electrónicas de venta allegadas, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

4.- Sin costas.

Cumplido lo anterior, **archívense** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

gargers.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **22/01/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 922b4128a9ac2f184b512b58ed7da9a7591734e75a31dd65cad44a00126fa47f

Documento generado en 19/01/2024 11:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica